



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2021060291)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de Junio de 2020 por la que se convocan los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, regulada mediante el Decreto 40/2015, de 17 de marzo, a tenor de lo establecido en sus artículos 15 y 12 del citado Decreto y al Acta de la Comisión de valoración de 14 de diciembre de 2020 y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Conceder los premios que se especifican en el anexo I, por un importe total de veinticuatro mil euros (24.000,00€), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: 15.002.0000 G/273B.481, Código: 20140080 Fondos CAG000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

Segundo. Denegar los premios que se especifican en el anexo II, con mención a la causa de denegación.

Tercero. La Resolución de 26 de junio de 2020 tiene por objeto la convocatoria de Premios a los mejores guiones cinematográficos originales e inéditos para películas de largometraje realizados en Extremadura durante el ejercicio 2020, con el fin de ayudar al asentamiento y crecimiento de la industria audiovisual en Extremadura, de conformidad con las previsiones del Decreto 40/2015, de 17 de marzo.

Cuarto. En cuanto al Régimen jurídico aplicable, los premios convocados se rigen por lo previsto en el Decreto 40/2015, de 17 de marzo antes citado y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Quinto. Los premiados deben cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en la Resolución de 26 de junio de 2020 por la que se convocan los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometrajes, que a continuación se relacionan para alcanzar el objetivo que se pretende con los presentes premios:



- a) La concesión de los premios regulados en esta convocatoria no es compatible con otros premios, ayudas o subvenciones de las Administraciones públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad.
- b) El pago de los premios concedidos será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica.

- c) En toda la publicidad que se genere por el guion realizado objeto de premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, comprometiéndose a que en la firma de contratos de cesión posteriores a la concesión del premio conste explícitamente esta obligación.
- d) El premiado deberá realizar un pitching (presentación) del guion premiado en el transcurso de Festivales de Cine u otros encuentros profesionales que promueva la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para facilitar la realización del largometraje. La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los premiados.
- e) El guion premiado podrá ser publicado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en la fecha y número de ejemplares que se determine. Los derechos de venta y resto de cuestiones relacionadas con la edición se plasmarán en el correspondiente contrato de edición en los términos habituales establecidos por la Consejería de Cultura e Igualdad.
- f) Los participantes eximen a la Junta de Extremadura de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.
- g) El premiado deberá autorizar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura a difundir la obra de forma restringida en foros de producción o actividades promocionales, con el fin de apoyar su posible realización cinematográfica.
- h) Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de



las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 30 de diciembre de 2020.

El secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ.

**ANEXO I**

PREMIOS CONCEDIDOS

PREMIADO	TÍTULO DEL GUIÓN	PREMIO
SARA MORALO BERMEJO	"Lo que hacíamos en las sombras"	8.000,00 €
LAURA ÁLVAREZ CORRALIZA.	"Un Jardín Interior"	8.000,00 €
LUIS IGNACIO GURIDI GARCÍA	"El Milagro de San Martín de la Vera"	8.000,00 €
TOTAL		24.000,00 €

**ANEXO II**

PROYECTOS DESESTIMADOS

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
RAFAEL MELLADO PARDO	Impago	No supera la fase de valoración para ser premiado.
ALBERTO PINO SERRADILLA	Un buen sueño	No supera la fase de valoración para ser premiado.
JUAN CARLOS GUERRA NUÑEZ	La pesca	No supera la fase de valoración para ser premiado.
LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA	N-521	No supera la fase de valoración para ser premiado.
RUBÉN MORALEDA MARCOS	Lidia	No supera la fase de valoración para ser premiado.
LAURA MOREIRA ALVAREZ	La oropéndola	No supera la fase de valoración para ser premiado.
PABLO DÍAZ GARCÍA	Yo, Zenda	No supera la fase de valoración para ser premiado.
ANTONIO GIL APARICIO	Universos paralelos	No supera la fase de valoración para ser premiado.
MANUEL FELIPE LLANOS SÁNCHEZ	Mal de ojo	No supera la fase de valoración para ser premiado.



SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
RODRIGO RIVAS JIMÉNEZ	Conexión local	No supera la fase de valoración para ser premiado.
RUBÉN PRIETO FERNÁNDEZ	Jugaad	No supera la fase de valoración para ser premiado.
RUI DÍAZ CORREIA	La casa del pastor	Supera la fase pero con inferior número de puntos que los tres propuestos para ser premiados
MIGUEL GIL IZQUIERDO	Mansa alborada	Supera la fase pero con inferior número de puntos que los tres propuestos para ser premiados
CRISTINA DIEZ-MADROÑERO MANZANO	Flores y mentiras	No cumple con el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado cuarto de la Resolución de convocatoria
DAVID YAÑEZ BARROSO	Qué habría hecho Hemingway	No cumple con el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado cuarto de la Resolución de convocatoria